



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	21 de diciembre de 2022
Duración	Desde las 12:00 hasta las 12:25 horas
Lugar	Casa Consistorial
Presidida por	RAUL PALOMINO VICENTE
Secretario	José María Sanmartín Torres

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03081850B	Francisco Javier Sánchez Peñuelas	SÍ
03102220A	Miguel Ángel Córdoba Pariente	SÍ
03105615V	RAUL PALOMINO VICENTE	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PREVIO

De conformidad con el artículo 82, 3º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Presidencia se propone la inclusión en el orden del día de la aprobación



de la modificación de estatutos de la Mancomunidad Alcarria Alta, debido a la urgente necesidad de dotar a dicha Corporación de la reglamentación precisa para continuar desarrollando sus funciones. El Pleno por unanimidad aprueba la inclusión en el orden del día.

Por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero-. Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Alcarria Alta, según redacción aprobada en acuerdo plenario de dicha entidad el día 15/02/2021.

Segundo-. Dar traslado de este acuerdo a la Mancomunidad Alcarria Alta.

Tras debate, el acuerdo es adoptado por unanimidad.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No constando observación alguna, la Presidencia, conforme al artículo 91, párrafo 1º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declara aprobada el acta de la sesión anterior con el siguiente resultado:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.



Expediente 103/2022. Elaboración y Aprobación del Presupuesto

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el expediente tramitado para la aprobación del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2023, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto de gastos		2023
Capítulo	Denominación	Importe
1	Personal	37.936,79 €
2	Corrientes en bienes y servicios	93.947,20 €
3	Financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	- €
5	Fondo de Contingencia	4.590,00 €
6	Inversiones reales	122.276,01 €
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	total	258.750,00 €

Presupuesto de ingresos		2023
Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	86.000,00 €
2	Impuestos indirectos	10.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros	114.569,20 €
4	Transferencias corrientes	29.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	19.180,80 €



6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	- €
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
		total 258.750,00 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Plantilla de personal

DENOMINACIÓN	Nº de PLAZAS
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor (Grupo A.1, CD 30)	1
2. PLANES DE EMPLEO	
2.1 Operario Servicios Múltiples- Peón (según convocatoria de subvenciones)	1
Total	2

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Tras debate, el acuerdo es adoptado por unanimidad.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL



Dación de cuenta de los Decretos de Presidencia

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por Alcaldía se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

No hay.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE